APRUBA APLICACIÓN TASA DIFERENCIADA DE PATENTES MUNICIPALES EN SECTOR QUE INDICA.

DECRETO EX. Nº 2052

MELIPILLA, 23 de junio de 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a)Lo establecido en DFL 1 de Interior del año 2006, el que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

b)Lo establecido en el inciso sexto del artículo 24º del Decreto 2385 de Interior del año 1996, el que fija texto refundido y sistematizado del DL 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales;

CONSIDERANDO: El Acuerdo Nº 0734, de fecha 17 de junio de 2015, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla, según consta en acta de esta misma fecha, por medio del cual se aprueba la rebaja en la actual tasa de patente municipal, quedando esta última en un dos y medio por mil, para el sector especificado más adelante;

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE, la Modificación a la Tasa Comunal por concepto de Patente Municipal establecida en el artículo 24º del Decreto 2385 de Interior del año 1996, el que fija texto refundido y sistematizado del DL 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales, en el siguiente sentido:

- Se aplicará una tasa del dos y medio por mil, para todos aquellos contribuyentes emplazados dentro del polígono comprendido en las siguientes calles:

  NORTE: Vicuña Mackenna, vereda sur, entre las calles Barros y Pardo.

  SUR: Libertad, vereda norte, entre las calles Barros y Pardo.

  PONIENTE: Barros, vereda oriente, entre las calles Vicuña Mackenna y Libertad.

  ORIENTE: Pardo, vereda Poniente, entre las calles Vicuña Mackenna y Libertad.

  Todo ello conforme a Ficha de Aplicación adjunta, el que ilustra el presente Decreto y que forma parte del mismo.

- Se seguirá aplicando una tasa del cinco por mil, para todos los contribuyentes emplazados fuera del polígono citado anteriormente.

2.- La presente Modificación, empezará regir a contar del 01 de enero del año 2016, de manera indefinida.

3.- FACULTASE, al Director de Administración y Finanzas de esta repartición para gestionar la publicación en el Diario Oficial, con una anticipación a lo menos de 6 meses a su entrada en vigencia, del presente Decreto. Asimismo, se deberá publicar en la página Web Municipal.

Anótese, comuníquese, publíquese, y archívese.

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

CGA/ABS/MWS/ygs.-
DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

FICHA APLICACIÓN TASA DIFERENCIADA DE PATENTES

SECTOR CENTRICO MELIPILLA

Ilustración conforme a Decreto Ex. N°2052 del 23 de junio del 2015.

- NORTE: Vicuña Mackenna, vereda sur, entre las calles BARROS y PARDO
- SUR: LIBERTAD, vereda norte, entre las calles BARROS y PARDO
- PONIENTE: BARROS, vereda oriente, entre las calles VICUÑA MACKENNA y LIBERTAD
- ORIENTE: PARDO, vereda poniente, entre las calles VICUÑA MACKENNA y LIBERTAD